



CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Avancemos juntos por una noble misión
Tercer Suplemento en Registro Oficial No. 448, Sábado 28 de febrero del 2015



Pedro Carbo, 30 de Marzo de 2022
Oficio No. 003 - PRE-CCPC-PC

PARA: Msc. Rosemary Arguello Dávalos
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD

ASUNTO:
APROBACIÓN DE INFORME Y FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

De mi consideración:

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*

Como establece la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N°. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 10-03-2021 en su artículo Fase II Evaluación del a gestión y redacción del informe preliminar, una vez que estos han sido emitido por la comisión de redacción y evaluación de la gestión institucional revisado y aprobado por el equipo técnico mixto.

En calidad de Presidente y representante Legal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Carbo emito aprobación del informe y formulario del Rendición de cuentas 2021 y autorizo a dar continuidad al proceso siguiente:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Xavier Gómez Salazar
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CCPD





CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Avancemos juntos por una noble misión
Tercer Suplemento en Registro Oficial No. 448, Sábado 28 de febrero del 2015



Pedro Carbo, 30 de Marzo de 2022
Oficio No. 003 - PRE-CCPC-PC

PARA: Msc. Rosemary Arguello Dávalos
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD

ASUNTO:
APROBACIÓN DE INFORME Y FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

De mi consideración:

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”*

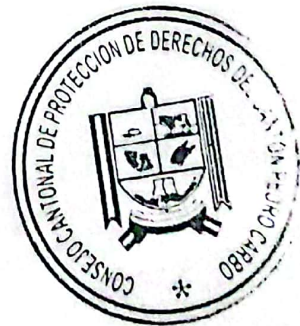
Como establece la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social N°. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 10-03-2021 en su artículo Fase II Evaluación del a gestión y redacción del informe preliminar y formulario, una vez que estos han sido emitido por la comisión de redacción y evaluación de la gestión institucional revisado y aprobado por el equipo técnico mixto.

En calidad de Presidente y representante Legal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Pedro Carbo emito aprobación del informe y formulario del Rendición de cuentas 2021 y autorizo a dar continuidad al proceso siguiente:

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Xavier Gómez Salazar
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CCPD



Av. 9 de Octubre entre Daule y Rocafuerte; Telf: 042.704523 - 0993026605
Consejocantonaldeprotecciondederechosdepedrocarbo@ccpdpedrocarbo.gob.ec
Pedro Carbo - Guayas - Ecuador